

102
lo sea mayor en el primer ordinario que se celebre, con otras
reflexiones muy propias del caso, en virtud de lo que se mani-
festo el referido Sr. Anton Martinez y sin embargo de
suproposicion hecha en Junta para que inmediatamente
se le exonerase del encargo, deseando el mejor acierto de
tan importante resolucion, no se le ofrecia reparo en conti-
nuar por ahora, y hasta el primer cabildo ordinario, en
la enunciada interinidad; por esto y antecederes: Acordo
que se diera la citacion para el primer ordinario, y
que en el mismo el Sr. Sindico general de este Ayuntamiento
presente el referido expediente con informe de quanto
en el resulta, con lo demás que se le ofrecia, y parezca
adicionalmente de uno de los Abogados Titulares de esta Ciudad
para en su vista determinar lo conveniente

Como del libro capisular consta y parece a que merece
lo

Ant. Josef
de Calahorra

Vmo. Sor.

El Sr. Sindico Gral. cumpliendo con el acuerdo que antecede
ha examinado el expediente que acompaña referente a el al-
canze y fianzas del Administrador del Puerto D. Pedro Garcia
Penafiel y con dictamen del Abogado Titular D. V. que subs-